



Universidad de Huelva

Gerencia  
Unidad de Gestión de Personal de  
Administración y Servicios

**DILIGENCIA** para hacer constar que, en el día de la fecha, se expone al público, en la página web de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/gestion-pas/>), Acuerdo de fecha 9 mayo de 2024 por el que se confecciona la bolsa de empleo correspondiente a la categoría de Técnico/a Auxiliar de Instalaciones Deportivas de la Universidad de Huelva.

En Huelva, a 9 de mayo de 2024

LA DIRECTORA DE ÁREA

Fdo.: Carmen Apolonia Sánchez Gómez

C/Dr. Cantero Cuadrado, 6. 21071 HUELVA  
Tel.: 959218106-959218107  
Fax: 959218110  
Email: [seccion.pas@sc.uhu.es](mailto:seccion.pas@sc.uhu.es)

[uhu.es](https://www.uhu.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	B6sU/oLUfli9hW3n9McyYA==	<b>Fecha</b>	09/05/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Carmen Apolonia Sanchez Gomez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/B6sU/oLUfli9hW3n9McyYA=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/B6sU/oLUfli9hW3n9McyYA=</a>	<b>Página</b>	1/1





## ACUERDO DE FECHA 9 DE MAYO DE 2024 POR EL QUE SE CONFECCIONA LA BOLSA DE EMPLEO CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Finalizado el proceso selectivo convocado mediante Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Instalaciones Deportivas (BOJA núm. 225 de 23 de noviembre de 2021), y en aplicación de los criterios establecidos en el Acuerdo de Regulación de Bolsas de Empleo del Personal Laboral de la Universidad de Huelva, de 16 de marzo de 2022, se procede a la confección de la bolsa de empleo correspondiente a la categoría de Técnico/a Auxiliar de Instalaciones Deportivas, que se integra por las personas candidatas que han concurrido al citado proceso selectivo con el siguiente orden:


Primero. - Las personas aspirantes que han superado la totalidad de los ejercicios de la fase de oposición y no han acreditado servicios prestados en la Universidad de Huelva en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Instalaciones Deportivas, ordenados según la puntuación que resulta de la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios superados y las puntuaciones de la fase de concurso establecida en el Acuerdo de 16 de marzo de 2022.

Segundo. - Las personas aspirantes que se han presentado a la convocatoria y han superado alguno de los ejercicios de la fase de oposición y no han acreditado servicios prestados en la Universidad de Huelva en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Instalaciones Deportivas, ordenados según la puntuación que resulta de la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios superados y las puntuaciones de la fase de concurso establecida en el Acuerdo de 16 de marzo de 2022.

Dentro de cada uno de los apartados anteriores, para la fase de concurso se ha aplicado el siguiente baremo:

- Hasta un máximo de 4 puntos, a razón de 2 puntos por superación de convocatorias de acceso anteriores sin haber obtenido plaza de la misma categoría objeto de la bolsa en la Universidad de Huelva, en otras Universidades o en otras Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	j8zQmpru8Qa85H0bAv8N2g==	Fecha	09/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Jesús Pavón Lagares		
Url De Verificación	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/j8zQmpru8Qa85H0bAv8N2g=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/j8zQmpru8Qa85H0bAv8N2g=</a>	Página	1/3





Los méritos que quieran hacerse valer en la fase de concurso serán referidos a la fecha de publicación definitiva de calificaciones, de no actualizarse por parte de la persona aspirante, se tomará como méritos los presentados en la convocatoria de oposición.

En los casos de empate, la prelación se ha resuelto aplicando los siguientes criterios según el orden que se indica:

- 1º. Puntuación obtenida en el apartado de los servicios prestados, en su caso, en la fase de concurso de la bolsa.
- 2º. Calificación obtenida en el primero y segundo ejercicio de la fase de oposición, por este orden.
- 3º. Mayor edad.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación.

Huelva, 9 de mayo de 2024

EL GERENTE,

Fdo.: Manuel Jesús Pavón Lagares

<b>Código Seguro De Verificación</b>	j8zQmpru8Qa85H0bAv8N2g==	<b>Fecha</b>	09/05/2024	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Manuel Jesús Pavón Lagares			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/j8zQmpru8Qa85H0bAv8N2g=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/j8zQmpru8Qa85H0bAv8N2g=</a>	<b>Página</b>	2/3	

